



# Resolución Directoral

N° 032 - 2013-TP/DE

Lima, 28 MAYO 2013

**VISTOS:** El Informe N° 220-2013-TP-DE/UGPPME de fecha 09 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Acta N° 001-2013-CIUZ de fecha 09 de mayo de 2013, del Comité de Instalación de Unidades Zonales; el Oficio N° 239-2013-MTPE/3/24.1 de fecha 13 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva; el Proveído N° 1477-2013-MTPE/3 de fecha 22 de mayo de 2013, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Informe N° 277-2013-TP/DE/UGAL de fecha 23 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 7 de setiembre de 2012, en su literal h), señala que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, en su literal i), precisa que es también función de la Dirección Ejecutiva, aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa; aunado a ello, en su literal l), establece que es función de la Dirección Ejecutiva aprobar la apertura, desactivación o reorganización de las Unidades Zonales del Programa, en coordinación con el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2012-DVMPEMPE/TP de fecha 21 de marzo de 2012, se aprobó la metodología para aprobar la tipología de Oficinas Zonales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013, se designó a los miembros del Comité de Instalación de Unidades Zonales;

Que, mediante Informe N° 220-2013-TP-DE/UGPPME de fecha 09 de mayo de 2013, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación propone que la metodología para clasificar la tipología de las Unidades Zonales se base en la determinación de un factor de ponderación estimada, donde se priorice los lugares de intervención departamental de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Acta N° 001-2013-CIUZ de fecha 09 de mayo de 2013, el Comité de Instalación de Unidades Zonales acordó recomendar a este Despacho aprobar la propuesta para la nueva metodología para la tipología de Unidades Zonales; asimismo, recomendó poner a consideración del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral la propuesta de metodología para la tipología de Unidades Zonales para la conformidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 239-2013-MTPE/3/24.1 de fecha 13 de mayo de 2013, este Despacho puso en consideración del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral el Acta N° 001-2013-CIUZ de fecha 09 de mayo de 2013;

Que, mediante el Proveído N° 1477-2013-MTPE/3 de fecha 22 de mayo de 2013, el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en mérito a la coordinación efectuada con este Despacho da la conformidad respectiva a la propuesta de nueva metodología aprobada mediante Acta N° 001-2013-CIUZ de fecha 09 de mayo de 2013;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario aprobar la metodología para aprobar la tipología de Unidades Zonales 2013;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Proyectos, de la Unidad Gerencial de Promoción y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y por los incisos h), i) y l) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2012-DVMPPEMPE/TP de fecha 21 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la metodología para aprobar la tipología de Unidades Zonales, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a la Unidad Gerencial de Proyectos, a la Unidad Gerencial de Promoción y a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.



**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Regístrese y comuníquese,**



**PROGRAMA TRABAJA PERÚ**

.....  
M.Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas  
Directora Ejecutiva



## ANEXO

### METODOLOGÍA PARA CLASIFICAR LAS UNIDADES ZONALES

La metodología que aplicaremos para clasificar la tipología de las Unidades Zonales, se basa en determinar un factor de ponderación estimada, en donde se priorizará los lugares de intervención departamental de los proyectos de inversión pública.

$$Fpe = ((PyPr * 0,4) + (PyEPr * 0,4) + (Dif * 0,2))/100$$

Donde:

*Fpe* : Factor de ponderación estimada

*PyPr* : Número de proyectos programados 2013

*PyEPr*: Número de proyectos en ejecución y programados 2012

*Dif* : Número de distritos focalizados

**CUADRO N°01**  
**PROGRAMA TRABAJA PERÚ: FACTOR PARA CLASIFICAR LAS UNIDADES ZONALES SEGÚN DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS 2013 a/	NÚMERO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN Y PROGRAMADOS 2012 b/	NÚMERO DE DISTRITOS FOCALIZADOS 2013 c/	FACTOR
HUÁNUCO	27	117	2	0,58
LIMA 1/	99	23	28	0,54
APURÍMAC	26	83	2	0,44
AYACUCHO	19	82	3	0,41
AREQUIPA	31	36	6	0,28
LA LIBERTAD	55	8	8	0,27
HUANCAVELICA	16	47	5	0,26
PIURA	55	0	12	0,24
PUNO	29	22	7	0,22
CAJAMARCA	43	3	4	0,19
ANCASH	23	20	3	0,18
JUNÍN	15	24	3	0,16
SAN MARTÍN	11	26	1	0,15
LAMBAYEQUE	21	10	5	0,13
CUSCO	13	14	8	0,12
LORETO	18	7	6	0,11
ICA	8	8	0	0,06
AMAZONAS	6	9	1	0,06
PASCO	13	1	0	0,06
TUMBES	7	0	1	0,03
TACNA	6	1	0	0,03
MOQUEGUA	5	1	1	0,03
UCAYALI	3	0	2	0,02

a/ Comprende los proyectos programados en el POI 2013 aprobado con R.M. 011-2013-TR.

b/ Comprende los proyectos en ejecución y programados con presupuesto del año 2012, con fecha de corte al 31 de marzo del 2013.

c/ De acuerdo al documento de Focalización Geográfica Distrital y Asignación Presupuestal Regional 2013 para la estrategia 1 de intervención del Programa Trabaja Perú – Mitigación del Desempleo Urbano

1/ Incluye la Provincia Constitucional del Callao

Fuente: Módulo de acceso a datos de Proyectos: número de empleos por convenios - Reporte RS - 06.

Elaboración: MTPE-Programa Trabaja Perú-UGPPM

